

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO: DPC/ 345 /2025

Asunto: Notificación de adjudicación

Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

EL PROMOCIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Elizabeth Rebeca Zuñiga García
Representante legal
Presente

Mediante el presente, informo a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación de la Adjudicación Directa, de conformidad con lo siguiente:

PROVEEDOR			EL PROMOCIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
7	Pizarrón blanco chico	Pieza	4	\$950.00	\$3,800.00
8	Pizarrón blanco mediano	Pieza	5	\$990.00	\$4,950.00
				Subtotal	\$ 8,750.00
				I.V.A.	\$ 1,400.00
				Total	\$10,150.00

Se hace un atento recordatorio de las condiciones establecidas en el apartado 5, de la convocatoria/bases que rigen el presente procedimiento:

Plazo de entrega:	La entrega se deberá realizar en un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.
Lugar de entrega:	En las instalaciones del Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con domicilio en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Lo anterior, previa cita con quien administre el contrato, mediante correo electrónico a las cuentas jrvelazquez@scjn.gob.mx, rcarmona@mail.scjn.gob.mx; especificando hora y fecha de entrega, número de contrato, nombre de las personas que ingresarán al inmueble, placa y modelo del vehículo en el que harán la entrega.
Forma de pago:	El pago se realizará mediante transferencia bancaria, una vez entregados todos los bienes adjudicados, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con la evidencia de que la entrega de los bienes fue a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales correspondientes. En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes que no se reciban a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en función de las especificaciones mínimas requeridas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Con fundamento en el artículo 146 del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega, pago, penalizaciones, etc., directamente con quien administre el contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Antonio Prieto Revilla
Director de Procedimientos de Contratación

4JRtyOKorTtdOF8F3ppqUNqMrBCnTMfhwEib1P93Pi+Bs=